

## SESIÓN ORDINARIA

### ACTA N.º JD-20/2019

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las quince horas del día veinte de mayo de dos mil diecinueve.

### ASISTENCIA

Ing. Ana Lilian Vega Trejo, Presidenta; Lic. José María Portillo, Ing. José Antonio Hernández Rodríguez, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Lic. Roxana Patricia Abrego Granados; Directores Propietarios; actuando como Director Propietario Ing. Héctor David Ríos Robredo, en ausencia del titular; Lic. José Marles Guevara Mejía, Lic. José Luis Medrano Rodríguez, Lic. Marta Carolina Aguila de Hernández, Lic. Silvia Margarita Rivas de Solórzano, Directores Suplentes y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Secretario Corporativo.

### AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Lectura y aprobación de acta anterior.
3. Informes de la Presidencia.
4. Gerencia de Negocios:
  - 4.1 Aprobación de solicitudes de créditos.
5. Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional:
  - 5.1 Aprobación de bases de licitación pública N.º 02/2019, "construcción de fundaciones y primer nivel para edificio de estacionamiento de cuatro niveles en oficina central del BFA".
  - 5.2 Aprobación de bases de concurso público N.º 02/2019 servicio de supervisión externa de construcción de fundaciones y primer nivel para edificio de estacionamiento de cuatro niveles en oficina central del BFA".
  - 5.3 Aprobación de bases de licitación pública N.º 03/2019, "servicio de mensajería y traslado de documentos inter oficina del BFA".
  - 5.4 Solicitud de autorización de prórroga, de la licitación pública N.º 03/2018 denominada "Administración externa de caja general, aprovisionamiento de cajeros, custodia, proceso y traslado de valores".
6. Gerencia de Riesgo Integral:
  - 6.1 Propuesta de Normas Técnicas de Control Interno (NTCIE) del BFA.
7. Gerencia de Tecnología de la Información:
  - 9.1 Portafolio de proyectos de tecnología, avances 2018-2019 y Portafolio 2018-2020.
8. Gerencia de Finanzas:
  - 8.1 Situación de Liquidez
  - 8.2 Tarifas de Tasas de Interés en las Operaciones Activas y Pasivas, Comisiones y Recargos, vigentes para el mes de junio de 2019.
9. Varios.
  - 9.1 Plan de Adecuación de Norma de Gobierno Corporativo NRP-17
  - 9.2 Solicitud varia sobre activo extraordinario
  - 9.3 Propuesta de prórroga administrativa para clientes en proceso de venta a FOSSAFI

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión ordinaria, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

## **2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**

Se dio lectura y se revisó el Acta N.º JD-19/2019 del 13 de mayo de 2019. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

## **3. INFORMES DE LA PRESIDENCIA**

## **4. GERENCIA DE NEGOCIOS**

### **4.1 APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS**

El Gerente de Negocios presentó los casos conocidos en el Comité de Créditos del 17 de mayo del corriente año.

#### **MARCO LEGAL**

Los literales t) y u) del artículo 51 de la Ley de Bancos establecen que los bancos podrán conceder todo tipo de préstamos, tales como los referidos a las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, industria, comercio, transporte, construcción y demás formas de producción de bienes y servicios, adquisición de bienes duraderos y gastos de consumo; conceder créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas o terrenos, sus mejoras, reparaciones, o cualquier otro destino de carácter habitacional.

El literal j) del artículo 19 de la Ley del BFA establece que es atribución de la Junta de Directores aprobar las solicitudes de préstamo mayores de ¢50.000.00 (\$5,714.29).

Los artículos 43 y 45 de la Ley del BFA establecen que el Banco podrá a través de sus divisiones Bancaria y de Fomento Productivo, Económico y Social conceder préstamos directamente para operaciones compatibles con su naturaleza, aún en los casos en que estén imposibilitados económicamente para ofrecer garantías reales.

El artículo 37 del Reglamento de Créditos del BFA establece que los créditos superiores a \$5,714.29 deberán ser remitidos para su ratificación a Junta de Directores.

Asimismo, en su artículo 49 establece “Todo crédito, modificaciones, ampliaciones o prorrogas, deberán ser contratados, dentro de un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de notificación de la aprobación, pudiendo los Gerentes de las agencias conceder un plazo adicional de 30 días(...)”.

El Código de Gobierno Corporativo del BFA, en su Art. 47 numeral 5, literal a), norma: “El Comité de Créditos tiene la finalidad de conocer, analizar y resolver solicitudes, que estén relacionados con el otorgamiento, refinanciamiento y modificación a las condiciones originales de los créditos y recomendar la aprobación de Junta de Directores; de conformidad a lo establecido en el Instructivo de

Presentación y Resolución de Solicitudes de Crédito y otros Casos en Comité de Créditos y Junta de Directores”.

## **5. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN INSTITUCIONAL:**

### **5.1 APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N°. 02/2019, “CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES Y PRIMER NIVEL PARA EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO DE CUATRO NIVELES EN OFICINA CENTRAL DEL BFA”**

La Jefa de la UACI presentó a Junta de Directores la solicitud de Bases de Licitación Pública 02-2019 “Construcción de fundaciones y primer nivel para Edificio de Estacionamiento de cuatro niveles en Oficinas Centrales del BFA”

#### **MARCO LEGAL**

El artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o del Concejo Municipal en su caso, asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en la ley.

El artículo 43 de la LACAP establece que previo a toda licitación o a todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que, sin perjuicio de las leyes o reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o concurso se regirán por documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso.

De igual manera el artículo 44 establece el contenido mínimo de las Bases de Licitación.

El artículo 20 del Reglamento de la LACAP determina que para la elaboración y adecuación de las bases de licitación o concurso (...) se utilizarán los modelos proporcionados por la UNAC (...) la Unidad Solicitante definirá el objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas y condiciones específicas de las obras, bienes o servicios, valores estimados, condiciones específicas de administración de los contratos y la necesidad, en su caso, de permisos administrativos, incluyendo ambientales y de salud.

En la Política de Adquisiciones del BFA en el número 6.1.3 se establece que es facultad de la Junta de Directores aprobar las bases de licitación o concurso; así mismo en dicha política se establece en el numeral 7.8 que el Banco conformará una comisión encargada de la Revisión de Bases de licitación o concurso, la cual será conformada por el siguiente personal del Banco: Gerente General, Jefe de la UACI, Oficial de Presupuesto, Gerente de Asuntos Jurídicos y el Gerente del área o Jefe de la unidad

solicitante, quienes podrán delegar dichas funciones a otros miembros de sus respectivas áreas. La revisión de bases de licitación o concurso se realizará con el propósito de determinar si estas cumplen con los requisitos técnicos y de Ley de acuerdo a lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de la LACAP, debiendo documentarse por medio del levantamiento de un acta de revisión de bases.

**ANTECEDENTES**

Por medio de resolución N°60/2017 de la sesión 06/2017 del 10 de febrero 2017, la Junta de Directores aprobó el Plan de Adecuación y Crecimiento de Infraestructura en Oficinas Centrales del BFA, donde se contempla la construcción del edificio de parqueo de cuatro niveles.

El 8 de febrero de 2018, la OPAMSS emitió los permisos de construcción para la Construcción del Edificio de parqueo de cuatro niveles, los cuales tienen una validez de cinco años.

El 10 de abril del presente año, el arquitecto David Ernesto García, Jefe del Departamento de Proyectos de Infraestructura, solicitó la contratación del servicio para la Construcción de Fundaciones y Primer Nivel para Edificio de Estacionamiento de cuatro niveles en Oficina Central del BFA, el cual consiste en la construcción de fundaciones para un edificio destinado para estacionamientos y su primer nivel; el cual tendrá en total cuatro niveles de altura, a partir del Nivel de Piso Terminado, que será edificado con estructura de acero y concreto reforzado. La construcción de fundaciones será desarrollada en un área estimada de 994.07. M².

El contenido mínimo de las bases, las cuales fueron revisadas por la Comisión para Revisión de Bases el 13 de mayo del presente año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 y 45 de la LACAP es el siguiente:

1. Preparación de las ofertas 1.1 Costo de preparación y presentación de las ofertas 1.2 Idioma de la oferta 1.3 Documentos que componen la oferta 1.4 Forma de presentación de ofertas 1.5 Moneda de la oferta 1.6 Forma de pago 1.7 Documentos que establecen la conformidad de las bases de licitación 1.8 Período de validez de la oferta 1.9 Garantía de mantenimiento de oferta 1.10 Presentación y firma de la oferta	2. Contenido de las Bases 2.1 Secciones de las bases de licitación 2.2 Aclaraciones sobre las bases de licitación 2.3 Modificación de las bases de licitación 3. Preparación de las ofertas
3.1 Costo de preparación y presentación de las ofertas 3.2 Idioma de la oferta 3.3 Documentos que componen la oferta 3.4 Forma de presentación de ofertas 3.5 Moneda de la oferta 3.6 Forma de pago 3.7 Documentos que establecen la conformidad de las bases de licitación 3.8 Período de validez de la oferta 3.9 Garantía de mantenimiento de oferta 3.10 Presentación y firma de la oferta	4. Presentación y apertura de ofertas 4.1 Presentación e identificación de ofertas 4.2 Plazo para presentación de ofertas 4.3 Apertura de las ofertas
5. Evaluación y comparación de ofertas 5.1 Confidencialidad	6. Adjudicación del contrato 6.1 Criterios de adjudicación.

5.2 Aclaración de ofertas	6.2 Notificación de la adjudicación
5.3 Errores y omisiones subsanables	6.3 Firma de contrato
5.4 Evaluación de ofertas	6.4 Garantía de cumplimiento de contrato
5.5 Informe de evaluación y recomendación	6.5 Recurso de revisión
5.6 Ofertas no elegibles	ANEXO 1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS FORMATOS

Dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$700,000.00 + IVA.

Una copia de las bases aprobadas se adjunta a la presenta acta.

#### RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, se recomienda a la Junta de Directores, que apruebe a UACI las Bases de la Licitación Pública N° 02-2019 denominada “**CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES Y PRIMER NIVEL PARA EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO DE CUATRO NIVELES EN OFICINA CENTRAL DEL BFA**”, de conformidad a los artículos 18, 44 Y 45 de la LACAP Y 20 de su Reglamento.

#### RESOLUCIÓN JD-178/2019

Después de la presentación realizada por la Jefa de la UACI, la Junta de Directores conforme a los artículos 18, 44, 45 de la LACAP y 20 del Reglamento, RESUELVE:

- a) Aprobar las Bases de la Licitación Pública N° 02-2019 denominada “**CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES Y PRIMER NIVEL PARA EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO DE CUATRO NIVELES EN OFICINA CENTRAL DEL BFA**”; conforme a las condiciones presentadas.
- b) Instruir a la UACI publicar e iniciar el proceso de Licitación Pública.

#### **5.2 APROBACIÓN DE BASES DE CONCURSO PÚBLICO N°.02/2019, “SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA DE CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES Y PRIMER NIVEL PARA EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO DE CUATRO NIVELES EN OFICINA CENTRAL DEL BFA”**

La Jefa de la UACI presentó a la Junta de Directores la solicitud de Bases de Concurso Público 02-2019 “Servicio de supervisión externa de Construcción de fundaciones y primer nivel para Edificio de Estacionamiento de cuatro niveles en Oficinas Centrales del BFA”

#### MARCO LEGAL

El artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o del Concejo Municipal en su caso, asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en la ley.

El artículo 43 de la LACAP establece que previo a toda licitación o a todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que, sin perjuicio de las leyes o reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o concurso se regirán por documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso.

De igual manera el artículo 44 establece el contenido mínimo de las Bases de Licitación.

El artículo 20 del Reglamento de la LACAP determina que para la elaboración y adecuación de las bases de licitación o concurso (...) se utilizarán los modelos proporcionados por la UNAC (...) la Unidad Solicitante definirá el objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas y condiciones específicas de las obras, bienes o servicios, valores estimados, condiciones específicas de administración de los contratos y la necesidad, en su caso, de permisos administrativos, incluyendo ambientales y de salud.

En la Política de Adquisiciones del BFA en el número 6.1.3 se establece que es facultad de la Junta de Directores aprobar las bases de licitación o concurso; así mismo en dicha política se establece en el numeral 7.8 que el Banco conformará una comisión encargada de la Revisión de Bases de licitación o concurso, la cual será conformada por el siguiente personal del Banco: Gerente General, Jefe de la UACI, Oficial de Presupuesto, Gerente de Asuntos Jurídicos y el Gerente del área o Jefe de la unidad solicitante, quienes podrán delegar dichas funciones a otros miembros de sus respectivas áreas. La revisión de bases de licitación o concurso se realizará con el propósito de determinar si estas cumplen con los requisitos técnicos y de Ley de acuerdo a lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de la LACAP, debiendo documentarse por medio del levantamiento de un acta de revisión de bases.

#### ANTECEDENTES

Por medio de resolución N°60/2017 de la sesión 06/2017 del 10 de febrero 2017, la Junta de Directores aprobó el Plan de Adecuación y Crecimiento de Infraestructura en Oficinas Centrales del BFA, donde se contempla la construcción del edificio de parqueo de cuatro niveles.

El 8 de febrero de 2018, la OPAMSS emitió los permisos de construcción para la Construcción del Edificio de parqueo de cuatro niveles, los cuales tienen una validez de cinco años.

El 10 de abril del presente año, el arquitecto David Ernesto García, Jefe del Departamento de Proyectos de Infraestructura, solicitó la contratación del servicio para la Supervisión Externa de la Construcción de Fundaciones y Primer Nivel para Edificio de Estacionamiento de cuatro niveles en Oficina Central del BFA, el cual consiste en la contratación de una persona natural o jurídica, Unión de Ofertantes nacional y/o extranjera; con experiencia mínima de cinco (5) años en la Supervisión y/o construcción de fundaciones y cimentaciones hasta una profundidad estimada de 9.00 metros (2.00 mt. de zapatas y 7.00 de pilotes), construcción de superficie con adoquinado decorativo, construcción de muro de contención, construcción de caseta de vigilancia, batería de baños de hombres y mujeres, y contenedor de basura; aclarando que previamente la contratista deberá efectuar todas las obras de

desmontaje y demoliciones de oficinas, baños, contenedor de basura, jardineras y demás elementos a remover a fin de no interferir con la construcción del proyecto; incluyendo la demolición parcial de acera de edificio colindante, a fin de su integración a la nueva obra; así como desinstalación y reinstalación de sistema de iluminación exterior.

El proyecto tal como lo indica su nombre, consiste en la construcción fundaciones para un edificio destinado para estacionamientos; el cual tendrá cuatro niveles de altura, a partir del Nivel de Piso Terminado, el cual será edificado con estructura de acero y concreto reforzado. La construcción de fundaciones será desarrollada en un área estimada de 994.07. M<sup>2</sup>.

El contenido mínimo de las bases, las cuales fueron revisadas por la Comisión para Revisión de Bases el 13 de mayo de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 y 45 de la LACAP es el siguiente:

<p>1. Generalidades.</p> <p>1.1 Objeto del Concurso Público</p> <p>1.2 Dirección del Contratante</p> <p>1.3 Prácticas corruptivas</p> <p>1.4 Oferentes elegibles</p> <p>1.5 Obtención de las bases</p>	<p>2. Contenido de las Bases</p> <p>2.1 Secciones de las bases de Concurso</p> <p>2.2 Aclaraciones sobre las bases de Concurso</p> <p>2.3 Modificación de las bases de Concurso</p>
<p>3. Preparación de las ofertas</p> <p>3.1 Costo de preparación y presentación de las ofertas</p> <p>3.2 Idioma de la oferta</p> <p>3.3 Documentos que componen la oferta</p> <p>3.4 Forma de presentación de ofertas</p> <p>3.5 Moneda de la oferta</p> <p>3.6 Forma de pago</p> <p>3.7 Documentos que establecen la conformidad de las bases de concurso</p> <p>3.8 Período de validez de la oferta</p> <p>3.9 Garantía de mantenimiento de oferta</p> <p>3.10 Presentación y firma de la oferta</p>	<p>4. Presentación y apertura de ofertas</p> <p>4.1 Presentación e identificación de ofertas</p> <p>4.2 Plazo para presentación de ofertas</p> <p>4.3 Apertura de las ofertas</p>
<p>5. Evaluación y comparación de ofertas</p> <p>5.1 Confidencialidad</p> <p>5.2 Aclaración de ofertas</p> <p>5.3 Errores y omisiones subsanables</p> <p>5.4 Evaluación de ofertas</p> <p>5.5 Informe de evaluación y recomendación</p> <p>5.6 Ofertas no elegibles</p>	<p>6. Adjudicación del contrato</p> <p>6.1 Criterios de adjudicación.</p> <p>6.2 Notificación de la adjudicación</p> <p>6.3 Firma de contrato</p> <p>6.4 Garantía de cumplimiento de contrato</p> <p>6.5 Recurso de revisión</p> <p>ANEXO 1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS FORMATOS</p>

Dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$80,000.00+ IVA.

Una copia de las bases aprobadas se adjunta a la presenta acta.

**RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, se recomienda a la Junta de Directores, que apruebe a UACI las Bases de Concurso Público N° 02-2019 denominada **“SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA DE CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES Y PRIMER NIVEL PARA EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO DE CUATRO NIVELES EN OFICINA CENTRAL DEL BFA”**, de conformidad a los artículos 18, 44 Y 45 de la LACAP Y 20 de su Reglamento.

### **RESOLUCIÓN JD-179/2019**

Después de la presentación realizada por la Jefa de la UACI, la Junta de Directores conforme a los artículos 18, 44, 45 de la LACAP y 20 del Reglamento, RESUELVE:

- a) Aprobar las bases de Concurso Público N° 02-2019 denominada “SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA DE CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES Y PRIMER NIVEL PARA EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO DE CUATRO NIVELES EN OFICINA CENTRAL DEL BFA”; conforme a las condiciones presentadas.
- b) Instruir a la UACI publicar e iniciar el proceso de Licitación Pública.

### **5.3 APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N°.03/2019, “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y TRASLADO DE DOCUMENTOS INTER OFICINA DEL BFA”**

La Jefa de la UACI presentó a Junta de Directores la solicitud de Bases de Licitación Pública 02-2019 “Servicios de Mensajería y Traslado de documentos inter oficina del BFA”

#### **MARCO LEGAL**

El artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o del Concejo Municipal en su caso, asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en la ley.

El artículo 43 de la LACAP establece que previo a toda licitación o a todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que, sin perjuicio de las leyes o reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o concurso se regirán por documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso.

De igual manera el artículo 44 establece el contenido mínimo de las Bases de Licitación.

El artículo 20 del Reglamento de la LACAP determina que para la elaboración y adecuación de las bases de licitación o concurso (...) se utilizarán los modelos proporcionados por la UNAC (...) la Unidad Solicitante definirá el objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas y condiciones específicas de las obras, bienes o servicios, valores estimados, condiciones específicas de administración de los contratos y la necesidad, en su caso, de permisos administrativos, incluyendo ambientales y de salud.

En la Política de Adquisiciones del BFA en el número 6.1.3 se establece que es facultad de la Junta de Directores aprobar las bases de licitación o concurso; así mismo en dicha política se establece en el numeral 7.8 que el Banco conformará una comisión encargada de la Revisión de Bases de licitación



o concurso, la cual será conformada por el siguiente personal del Banco: Gerente General, Jefe de la UACI, Oficial de Presupuesto, Gerente de Asuntos Jurídicos y el Gerente del área o Jefe de la unidad solicitante, quienes podrán delegar dichas funciones a otros miembros de sus respectivas áreas. La revisión de bases de licitación o concurso se realizará con el propósito de determinar si estas cumplen con los requisitos técnicos y de Ley de acuerdo a lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de la LACAP, debiendo documentarse por medio del levantamiento de un acta de revisión de bases.

**ANTECEDENTES**

El 15 de abril del presente año, el Licenciado Jorge Alberto Herrera, Jefe del Departamento de Servicios Generales, solicitó la contratación del servicio de mensajería y traslado de documentos inter oficina del BFA, el servicio consiste en el servicio diario de recolección y entrega de envases para Oficina Central y 41 Centros de Servicio del BFA y viceversa.

El contenido mínimo de las bases, las cuales fueron revisadas por la Comisión para Revisión de Bases el 13 de mayo de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 y 45 de la LACAP es el siguiente:

<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Generalidades.             <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1 Objeto de la Licitación Pública</li> <li>1.2 Dirección del Contratante</li> <li>1.3 Prácticas corruptivas</li> <li>1.4 Oferentes elegibles</li> <li>1.5 Obtención de las bases</li> </ol> </li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Contenido de las Bases             <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Secciones de las bases de licitación</li> <li>2.2 Aclaraciones sobre las bases de licitación</li> <li>2.3 Modificación de las bases de licitación</li> </ol> </li> </ol>
<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Preparación de las ofertas             <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1 Costo de preparación y presentación de las ofertas</li> <li>3.2 Idioma de la oferta</li> <li>3.3 Documentos que componen la oferta</li> <li>3.4 Forma de presentación de ofertas</li> <li>3.5 Moneda de la oferta</li> <li>3.6 Forma de pago</li> <li>3.7 Documentos que establecen la conformidad de las bases de licitación</li> <li>3.8 Período de validez de la oferta</li> <li>3.9 Garantía de mantenimiento de oferta</li> <li>3.10 Presentación y firma de la oferta</li> </ol> </li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Presentación y apertura de ofertas             <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1 Presentación e identificación de ofertas</li> <li>4.2 Plazo para presentación de ofertas</li> <li>4.3 Apertura de las ofertas</li> </ol> </li> </ol>
<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Evaluación y comparación de ofertas             <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1 Confidencialidad</li> <li>5.2 Aclaración de ofertas</li> <li>5.3 Errores y omisiones subsanables</li> <li>5.4 Evaluación de ofertas</li> <li>5.5 Informe de evaluación y recomendación</li> <li>5.6 Ofertas no elegibles</li> </ol> </li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Adjudicación del contrato             <ol style="list-style-type: none"> <li>6.1 Criterios de adjudicación.</li> <li>6.2 Notificación de la adjudicación</li> <li>6.3 Firma de contrato</li> <li>6.4 Garantía de cumplimiento de contrato</li> <li>6.5 Recurso de revisión</li> </ol> </li> </ol> <p>ANEXO 1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS FORMATO</p>

Dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$115,000.00+ IVA.

Una copia de las bases aprobadas se adjunta a la presenta acta.

**RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, se recomienda a la Junta de Directores, que apruebe a UACI las Bases de Licitación Pública N° 03-2019 denominada “**SERVICIO DE MENSAJERÍA Y TRASLADO DE DOCUMENTOS INTEROFICINA DEL BFA**”, de conformidad a los artículos 18, 44 Y 45 de la LACAP Y 20 de su Reglamento.

#### **RESOLUCIÓN JD-180/2019**

Después de la presentación realizada por la Jefa de la UACI, la Junta de Directores conforme a los artículos 18, 44, 45 de la LACAP y 20 del Reglamento, RESUELVE:

- a) Aprobar las Bases de la Licitación Pública N° 03-2019 denominada “**SERVICIO DE MENSAJERÍA Y TRASLADO DE DOCUMENTOS INTEROFICINA DEL BFA**”; conforme a las condiciones presentadas.
- b) Instruir a la UACI publicar e iniciar el proceso de Licitación Pública.

#### **5.4 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°. 03/2018 DENOMINADA “ADMINISTRACIÓN EXTERNA DE CAJA GENERAL, APROVISIONAMIENTO DE CAJEROS, CUSTODIA, PROCESO Y TRASLADO DE VALORES”**

### **6. GERENCIA DE RIESGO INTEGRAL**

#### **6.1 PROPUESTA DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO (NTCIE) DEL BFA**

### **7. GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

#### **7.1 PORTAFOLIO DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍA, AVANCES 2018-2019 Y PORTAFOLIO 2018-2020**

### **8. GERENCIA DE FINANZAS**

#### **8.1 SITUACIÓN DE LIQUIDEZ**

#### **8.2 TARIFAS DE TASAS DE INTERÉS EN LAS OPERACIONES ACTIVAS Y PASIVAS, COMISIONES Y RECARGOS, VIGENTES PARA EL MES DE JUNIO DE 2019**

El Gerente de Finanzas presentó propuesta de tarifas de tasas de interés en las operaciones activas y pasivas, comisiones y recargos, correspondientes a junio de 2019.

#### **MARCO LEGAL**

El Art. 64, inciso 2°, de la Ley de Bancos, establece las tasas de interés, comisiones y demás recargos que los bancos apliquen en sus operaciones deberán ser hechas del conocimiento del público mensualmente o cuando sean modificadas.

El Art. 34 de las “Normas Técnicas para la Transparencia y Divulgación de la Información de los Servicios Financieros Bancarios (NCM-02)”, establece que la entidad deberá publicar el primer día de cada mes, en dos diarios de circulación nacional en forma clara y legible las tasas de interés de referencia, la nominal y la efectiva, las comisiones, los recargos y los cobros por cuenta de terceros, que estarán vigentes para dicho mes.

#### **RESUMEN DEL INFORME**

Presentó a Junta de Directores para su aprobación las tarifas de tasas de interés en las operaciones activas y pasivas, comisiones y recargos por servicios financieros, que entrarían en vigencia a partir del 1 de junio de 2019.

Recomendó mantener dichas tarifas idénticas a las aprobadas para el mes de mayo de 2019. También, mencionó que las tasas de interés efectivas anualizadas se han actualizado, conforme se establece en las Normas Técnicas para la Transparencia y Divulgación de la Información de los Servicios Financieros Bancarios (NCM-02).

La Junta de Directores analizó lo presentado y manifestó estar de acuerdo con lo propuesto.

La información presentada se anexa a la presente acta y se considera parte integral de la misma.

#### **RESOLUCIÓN JD-183/2019**

Después de conocer la recomendación presentada, la Junta de Directores RESUELVE: Aprobar las tarifas de tasas de interés en las operaciones activas y pasivas, comisiones y recargos por servicios financieros vigentes para el mes de junio de 2019, conforme a lo propuesto, así como su correspondiente publicación.

### **9. VARIOS**

#### **9.1 PLAN DE ADECUACIÓN DE NORMA DE GOBIERNO CORPORATIVO NRP-17**

#### **9.2 SOLICITUD VARIA SOBRE ACTIVO EXTRAORDINARIO**

**9.3 PROPUESTA DE PRORROGA ADMINISTRATIVA PARA CLIENTES EN PROCESO DE VENTA A FOSSAFI**

En este estado se cerró la sesión a las diecisiete horas y quince minutos, de este día.

ANA LILIAN VEGA TREJO  
Presidenta

JOSÉ MARIA PORTILLO  
Director Propietario

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
Director Propietario

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA  
Director Propietario

ROXANA PATRICIA ABREGO GRANADOS  
Directora Propietaria

HÉCTOR DAVID RÍOS ROBREDO  
Actuando como Director Propietario

JOSÉ MARLES GUEVARA MEJÍA  
Director Suplente

JOSÉ LUIS MEDRANO RODRÍGUEZ  
Director Suplente

MARTA CAROLINA AGUILA DE HERNÁNDEZ  
Directora Suplente

SILVIA MARGARITA RIVAS DE SOLÓRZANO  
Directora Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS
- ❖ APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2019 “CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES Y PRIMER NIVEL PARA EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO DE CUATRO NIVELES EN OFICINA CENTRAL DEL BFA”
- ❖ APROBACIÓN DE BASES DE CONCURSO PÚBLICO No. 02/2019 “SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA DE CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES Y PRIMER NIVEL PARA EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO DE CUATRO NIVELES EN OFICINA CENTRAL DEL BFA”
- ❖ APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/2019 “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y TRASLADO DE DOCUMENTOS INTEROFICINA DEL BFA
- ❖ PRESENTACIÓN PORTAFOLIO DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍA, AVANCES 2018-2019 Y PORTAFOLIO 2018-2020
- ❖ SITUACIÓN DE LIQUIDEZ
- ❖ TARIFAS DE TASAS DE INTERÉS EN LAS OPERACIONES ACTIVAS Y PASIVAS, COMISIONES Y RECARGOS, VIGENTES PARA EL MES DE JUNIO DE 2019
- ❖ PLAN DE ADECUACIÓN DE NORMA DE GOBIERNO CORPORATIVO NRP-17
- ❖ PRESENTACIÓN PROPUESTA DE PRORROGA ADMINISTRATIVA PARA CLIENTES EN PROCESO DE VENTA A FOSSAFI

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO  
SECRETARIO CORPORATIVO DE JUNTA DE DIRECTORES